

PERIODO ENERO - DICIEMBRE

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

31

ee Efe

CIRCULAR N° 1.018

SANTIAGO, 30 de enero de 1987

SISTEMA DE SUBSIDIOS DE CESANTIA. IMPARTE INSTRUCCIONES PARA REMITIR LA INFORMACION CONTABLE DEL EJERCICIO DEL AÑO 1986.

A objeto de cerrar el ejercicio financiero del año 1986 del Sistema de Subsidios, el Superintendente infrascrito viene en impartir las siguientes instrucciones que serán obligatorias para todas las instituciones.

1.- Las instituciones afectas al Sistema deberán remitir a esta Superintendencia, a más tardar el día 27 de febrero de 1987, un cuadro que contenga la siguiente información, de acuerdo con la contabilidad de la institución:

PERIODO ENERO - DICIEMBRE
1 9 8 6

A. INGRESOS

- Cotizaciones rezagadas \$ _____

TOTAL INGRESOS \$

B. EGRESOS

- Gasto en subsidios de cesantía \$

- Indemnizaciones \$

- Gasto de administración \$ _____

TOTAL EGRESOS \$

C. DEFICIT (A-B) \$

PERIODO ENERO - DICIEMBRE
1 9 8 6

D. MONTO TOTAL DEPOSITADO EN LA CUENTA CORRIENTE N°901501-9	\$
E. MONTO TOTAL GIRADO DE LA CUENTA CORRIENTE N°901501-9	\$ _____
F. DIFERENCIA (C+D-E)	\$

Las cantidades consignadas en el cuadro anterior deben comprender los totales del año 1986, incluyendo los ajustes que esa Institución haya efectuado al 31 de diciembre que correspondan al período indicado. Los ajustes que afecten a años anteriores deberán señalarse en forma separada.

2.- En los rubros "Monto total depositado y girado de la cuenta corriente N°901501-9" deberán señalarse, para estos efectos, aquellos relacionados estrictamente con el Sistema de Subsidios de Cesantía.

Además, se deberá remitir adjunta a la información solicitada una detallada lista de cada depósito efectuado, indicando fecha y monto, sean que éstos correspondan a excedentes reales producidos o a ajustes del período enero-diciembre de 1986. Del mismo modo, se deberá proceder respecto a los giros, indicando la fecha de éstos, el monto del cheque, serie y número, ya sea que se trate de giros por duodécimos presupuestarios o giros extraordinarios, incluyendo en la lista los cheques nulos.

Saluda atentamente a Ud.,



DISTRIBUCION

- Cajas de Previsión
- Cajas de Compensación de Asignación Familiar

F. DIFERENCIA (C+D-E) \$